



CONCEJO MUNICIPAL DE NATÁ
Provincia de Coclé, Distrito de Natá, Frente Plaza Santiago Apóstol - Tel. 993-5441
ACUERDO N° 14
(Del 19 de junio 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATÁ
 En uso de sus Facultades Constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 11 de 27 diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto de inversión y funcionamiento anual de la vigencia fiscal 2020, financiado con los aportes del impuesto de bienes inmuebles.

Que mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional decreta el Estado de Emergencia Nacional, tomando medidas para hacer frente a la pandemia de la enfermedad denominada CORONAVIRUS (COVID-19).

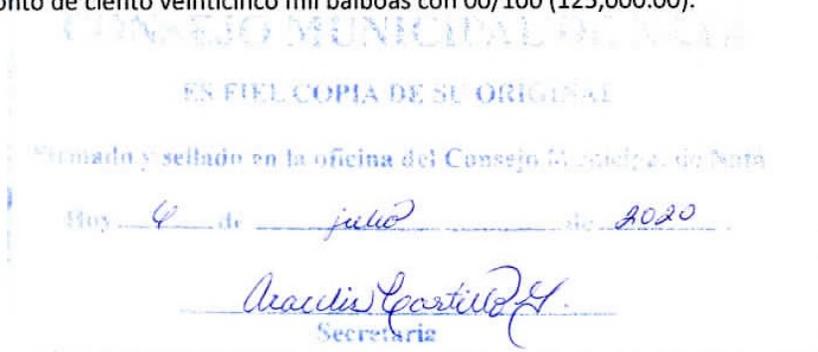
Que mediante Ley N° 155 del 15 de mayo de 2020, se modificó la Ley N°. 37 de 2009 que descentraliza la Administración Pública, estableciéndose de manera transitoria que, durante la vigencia fiscal del año 2020, los Municipios podrán destinar el 100% del monto final que reciban en concepto del impuesto de bien inmuebles para gastos de funcionamiento, incluyendo todos los saldos no comprometidos en los años fiscales 2016, 2017, 2018, conforme a lo establecido en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020 del respectivo Municipio.

Que mediante la ley 155 del 15 de mayo de 2020 de manera transitoria igualmente se establece que de los fondos que reciba el Municipio en virtud del impuesto de bien inmuebles, se podrá transferir fondos a las Juntas Comunales en proporción a los gastos operativos de cada unidad administrativa, tomando en cuenta los servicios que prestan en la comunidad, la extensión territorial y densidad, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 112 G, de la Ley 37 del 2009.

Que conforme lo permite la citada Ley 155 de 2020, el Municipio de Natá cubrirá los gastos de funcionamientos aprobados mediante el Acuerdo Municipal N° 12 del 30 de diciembre de 2019, del Presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal 2020.

Que el artículo 17 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973(con sus respectivas modificaciones), contempla que es función de Consejo Municipal servir de apoyo al Gobierno Central. Así mismo esta excerta legal establece en el artículo 15 que los Acuerdos Municipales pueden ser modificados o anulados por el mismo órgano que los emitió y cumpliendo las mismas formalidades que revistió el acto original.

Que los saldos no comprometidos en concepto del Impuesto de Bien Inmueble de Inversión de los años fiscales 2016,2017,2018 por un monto de ciento noventa y dos mil ciento veintiséis balboas con 59/100 (192,126.59), más el remanente de funcionamiento de la vigencia fiscal 2019, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho balboas con 09/100 (27,458.09) y el fondo de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 por un monto de ciento veinticinco mil balboas con 00/100 (125,000.00).



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR modificar el Artículo Primero del acuerdo N° 11 de 27 de diciembre 2019, el cual queda de la siguiente manera:

Artículo Primero: Aprobar el presupuesto de funcionamiento anual de la vigencia fiscal 2020, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble, conforme lo establece la Ley 155 del 15 de mayo de 2020, que modifica la ley 37 del 2009, con los saldos no comprometidos en concepto del Impuesto de Bien Inmueble de Inversión de los años fiscales 2016,2017,2018 por un monto de ciento noventa y dos mil ciento veintiséis balboas con 59/100 (192,126.59), más el remanente de funcionamiento de la vigencia fiscal 2019, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y ocho balboas con 09/100 (27,458.09) y el fondo de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020 por un monto de ciento veinticinco mil balboas con 00/100 (125,000.00). Dando un total de trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro balboas con 68/100, (344,584.68), detallado en el siguiente cuadro:

CORREGIMIENTO	PROYECTO	AÑO	MONTO ASIGNADO	PAGADO	SALDO	OBSERVACIONES
	PROYECTOS 2016					
ALCALDIA	Mantenimiento de Camino rurales Via Margaría	2016	17,000.00	16,852.93	147.07	ACTA FINAL
ALCALDIA	Contru. Mant. De Infraestructura del Parque San Cristobal	2016	40,000.00	39,834.56	165.44	ACTA FINAL
HUACAS	Mantenimiento de caminos rurales	2016	42,142.85	37,504.62	4,638.23	ACTA FINAL
HUACAS	Mantenimiento y mejora al Centro de Salud	2016	15,000.00	14,895.32	104.68	ACTA FINAL
EL CAÑO	Mantenimiento y mejora de Centro Educativo Olivo	2016	57,142.85	56,767.59	375.26	ACTA FINAL
CAPELLANIA	Mantenimiento de caminos rurales, via cerro Capellania	2016	12,000.00	11,994.73	5.27	ACTA FINAL
TOZA	Acueductos Rurales de Guayabital	2016	43,000.00	41,957.38	1,042.62	ACTA FINAL
TOZA	Construcciones y Mantenimiento de Infraestructura	2016	14,000.00	13,985.39	14.61	ACTA FINAL
NATA	Mantenimiento mejora de Centro Educativo España	2016	22,000.00	21,346.63	653.37	ACTA FINAL
	TOTAL DE PROYECTOS 2016				7,146.55	
	PROYECTOS 2017					
TOZA-ALCALDIA	Mejoramiento del Centro Basico General el Cortezo	2017-2018	113,065.39	113,064.10	1.29	ACTA FINAL
EL CAÑO	Mejoramiento el Acueducto El Caño	2017-2018	113,065.30	113,064.30	1.00	ACTA FINAL
LAS HUACAS	Construccion de la Cancha Sintetica de Huacas	2017	60,029.68	0.00	60,029.68	SIN EJECUTAR(NO COMPROMETIDOS)
TOZA	Ampliacion de Alumbrado Electrico	2017	60,029.68	0.00	60,029.68	SIN EJECUTAR(NO COMPROMETIDOS)
	TOTAL DE PROYECTOS 2017				120,061.65	
	PROYECTOS 2018					
ALCALDIA	Contruccion de Corregiduarías en Villarreal y Guzmán	2018	53,035.71	0.00	53,035.71	SIN EJECUTAR(NO COMPROMETIDOS)
NATA	Mejoramamiento de Centro Educativo Colegio Mariano Prados	2018	53,035.71	46,992.57	6,043.14	ACTA FINAL
GUZMAN	Mejoramamieto el Centro de educacion General Giuzman	2018	53,035.71	53,032.61	3.10	ACTA FINAL
CAPELLANIA	Mejoramamiento del Centro Basica General Roberto F. Chiari	2018	53,035.72	47,199.28	5,836.44	ACTA FINAL
	TOTAL DE PROYECTOS 2018				64,918.39	
	TOTAL DE PROYECTOS TERMINADOS Y NO COMPROMETIDOS				192,126.59	
	REMANENTES 2019				27,458.09	
	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2020				125,000.00	
	TOTALES				344,584.68	

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, modificar el Artículo Segundo del Acuerdo N°. 11 de 27 de diciembre 2019 el cual queda de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Se establece el presupuesto de funcionamiento anual de la vigencia fiscal 2020 que será ejecutado con el 100% de los fondos provenientes del Impuesto de Bien inmueble, conforme lo establece la ley 155 de 15 de mayo de 2020 que modifica la Ley 37 de 2009. Atendiéndose a las actividades de funcionamiento y a los criterios enmarcados en la Ley, serán distribuidos de la siguiente forma:

Hecho y sellado en el día 6 de Julio de 2020

Aracely Castellanos
Secretaria

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
001	Personal Fijo	117,540.00
002	Personal Transitorio (Sueldo)	13,620.00
003	Personal Contingente	1,800.00
020	Dieta	2,000.00
050	Decimo XIII MES	5,775.00
071	Cuota Obrero Patronal de Seguro Social	17,700.00
072	Cuota Obrero Patronal de Seguro Educativo	1,980.00
073	Cuota Patronal de Riesgo	1,980.00
074	Cuota Patronal de Fondo Complementario	400.00
080	Otros Servicios Personales	1,000.00
114	Energia Electrica	500.00
115	Telecomunicaciones	500.00
141	Viaticos dentro del pais	2,500.00
151	Transporte dentro del pais	6,500.00
182	Mant. De Maquinarias y otros Equipo	5,600.00
185	Mant. y reparación de equipo computacional	1,800.00
192	Servicios Basicos	1,500.00
201	Alimento para consumo Humano	5,000.00
203	Bebidas	2,000.00
214	Prenda de Vestir	1,200.00
221	Diesel	7,000.00
223	Gasolina	3,200.00
224	Lubricantes	1,500.00
232	Papeleria	1,800.00
243	Pintura Coloreantes y Tintes	500.00
269	Otros productos varios	600.00
273	Utiles de Aseo y Limpieza	1,500.00
275	Utiles y materiales de oficina	3,705.75
280	Repuestos	7,100.00
340	Equipo de Oficina	1,200.00
350	Mobiliario de oficina	1,500.00
370	Maquinas y equipos Varios	1,000.00
380	Equipo computacional	2,430.62
646	Juntas Comunales	120,653.31
	TOTALES	344,584.68

ARTICULO TERCERO: Se establece que los fondos provenientes del impuesto de bienes Inmuebles que señalan en el artículo primero y segundo del presente acuerdo serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamientos establecidos en el Presupuesto de Renta y Gastos aprobados mediante Acuerdo N° 12 del 30 de diciembre 2019, para vigencia fiscal 2020.

ARTICULO CUARTO: El Municipio de Natá destinara fondos provenientes de la transferencia del impuesto de bien inmueble, conforme lo establece la Ley 155 de 15 de mayo de 2020 que modifica la ley 37 de 2009, para cubrir gastos de funcionamiento de cada Junta Comunal.

ARTICULO QUINTO: El uso de excedente del presente presupuesto, serán presentado al pleno del Concejo Municipal, mediante acuerdo presentado por la Administración Alcaldía referente a créditos extraordinarios y transferencias, que incluyen un ajuste al funcionamiento de las Juntas Comunales.

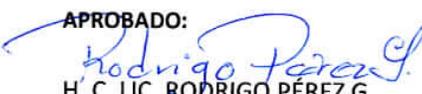
ARTICULO SEXTO: Que el Alcalde queda facultado para realizar transferencias de fondos en el caso en que se requiera incrementar algunas de las partidas contempladas en el presupuesto que se aprueba mediante este Acuerdo Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente Acuerdo a la secretaria nacional de Descentralización y a la Contraloría General de la República de Panamá.

ARTICULO OCTAVO: Este acuerdo empezara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones del concejo Municipal del Distrito de Natá, a los diecinueve (19) días del mes de junio 2020.

APROBADO:

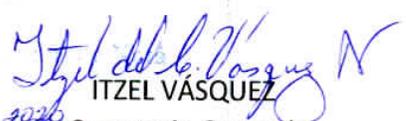

H. C. LIC. RODRIGO PÉREZ G.
Presidente


ARACELIS CASTILLO
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATA,
SANCIONADO A LOS 29 DIAS DEL MES DE junio DE 2020.

COMUNIQUESE - CÚMPLASE


H. A. TOMAS ARROCHA
Distrito de Natá


ITZEL VÁSQUEZ
Secretaria General

